



## PARAÍOS FISCALES Y SU INCIDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Seminario para optar al grado de Licenciado  
en Contabilidad y Auditoría

Poblete Araya Nicole Danae  
Ramírez Chaparro Natalia Verónica

Profesor Guía:  
Sergio Luis Soto Cabezas

Grado académico: Contador, Instituto  
Superior de Comercio Temuco;  
Contador Público-Auditor, Licenciado en  
Contabilidad y Auditoría, Universidad Diego  
Portales;  
Magister en Dirección Tributaria,  
Universidad Autónoma de Chile.

Santiago de Chile  
2021

© 2021, POBLETE, RAMÍREZ. PARAÍOS FISCALES Y SU INCIDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. SE AUTORIZA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, CON FINES ACADÉMICOS, POR CUALQUIER MEDIO O PROCEDIMIENTO, INCLUYENDO LA CITA BIBLIOGRÁFICA DEL DOCUMENTO.

## ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>INTRODUCCION:</b> .....	5
<b>ASPECTOS GENERALES DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL:</b> .....	5
<b>CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b> .....	5
<b>1. 1 ANTECEDENTES</b> .....	5
<b>1. 2 PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b> 6	
<b>1. 3 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	6
<b>1. 4 ÁMBITO Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	7
<b>CAPITULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	9
<b>2. 1 Elusión y Evasión</b> .....	9
<b>2. 2 Planificación tributaria</b> .....	9
<b>2. 3 Paraísos fiscales para Chile</b> .....	10
<b>2. 4 Paraísos fiscales para la OCDE</b> .....	13
<b>2. 5 Paraísos fiscales en el mundo</b> .....	14
<b>2. 6 Administración y forma de utilizar paraísos fiscales</b> .....	14
<b>2. 7 ¿Los paraísos fiscales son siempre los mismos?</b> .....	14
<b>2. 8 Paraísos Fiscales</b> .....	18
<b>CAPITULO III DISEÑO METODOLÓGICO</b> .....	21
<b>3. 1 TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> .....	21
<b>3. 2 FUENTES DE INFORMACIÓN</b> .....	21
<b>CAPITULO IV ANÁLISIS FUNCIÓN OBJETIVOS</b> .....	31
<b>4.1 Las medidas de la planificación tributaria utilizadas por las empresas para disminuir la carga fiscal a partir de los paraísos fiscales.</b> .....	31
<b>Empresas que utilizan países como paraísos fiscales</b> .....	34
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y BIBLIOGRAFIA</b> .....	40
<b>5. 1 CONCLUSIÓN</b> .....	40
<b>5. 2 RECOMENDACIONES</b> .....	41
<b>5. 3 ANEXOS</b> .....	44
<b>5. 3 BIBLIOGRAFÍA</b> .....	46

## **AGRADECIMIENTOS**

- Nicole Poblete

Primero, quiero agradecer a nuestro tutor guía, el cual nos dio su apoyo y consejos desde el primer momento. Nos ayudó dedicando su tiempo y sus conocimientos para que lográramos cumplir esta etapa de nuestra carrera.

Segundo, agradezco a la Universidad y a los docentes que tuve en estos años, los cuales me enseñaron muchas cosas en la parte académica y algunos me dieron palabras de aliento e incentivo para seguir adelante.

Tercero y más importante, quiero darle las gracias a mi familia, a esa parte de mi familia que en todo momento me apoyó y me decían que terminaría mis estudios. Siempre me dieron animo en todo este proceso y me entendieron cuando quizás no estaba en mi mejor momento académico. Gracias madrina (Teresa) y gracias abuelita (Inés) por acompañarme en esta etapa de mi vida y por creer en mí. Ustedes, incluida mi bisabuela, la cual siempre tengo presente, me criaron y gracias a ustedes soy esta persona. También quiero agradecer a mis tíos, Leandro y Marcelo, y a sus respectivas familias, todos me apoyaron y formaron parte de esto. Adicionalmente, quiero agradecer a mis amigas y amigos, ustedes son parte de mi familia, también me ayudaron y apoyaron. Ustedes, amigas(os) y familia, ¿Importa el cómo participaron en esto? No, todos estuvieron de una manera u otra, unos menos otros quizás un poco más. Cada persona sabe cómo y qué hizo por mí. Permanecieron a mí lado... les toco soportarme hablando de esto, escuchándome y aconsejándome de la mejor manera que creían. Se los agradezco mucho. Todos fueron parte del proceso y este éxito se los dedico a ustedes. Los quiero y, de corazón, les deseo lo mejor.

- Natalia Ramírez

Gracias a mis padres Gabriela Chaparro y José Ramírez, ellos siempre me han enseñado que a pesar de las dificultades que presenta la vida siempre hay que salir adelante y jamás rendirme, sin su apoyo no hubiera podido llegar a donde estoy hoy, quiero agradecer en especial a mi madre, ella siempre ha estado a mi lado día y noche sin importar que tan difícil sea la situación ya sea en el ámbito de estudio como de la vida cotidiana, ella es mi motor, mi base la que me ayuda y aconseja siempre a seguir luchando para llegar a cumplir con mis sueños y metas más deseadas, ella es mi mejor guía de vida. Hoy ya haciendo mi seminario de grado, le dedico este gran logro a ellos y estoy completamente orgullosa de tenerlos a mi lado y de ser su hija.

También agradezco a la universidad y a todos los profesores que me han tocado desde primer año hasta el día de hoy en la universidad, algunos más fáciles de llevar que otros, pero gracias a ellos, a sus palabras, consejos y conocimientos me ayudaron a seguir firme en este camino y jamás rendirme, puesto que cada año que iba pasando me entusiasmaba más porque veía como me iba superando de a poco y gracias a esto estoy por llegar a la final de esta gran meta.

Le doy gracias a nuestro profesor guía Sergio Soto que nos ayudó a completar este gran desafío, llamado seminario de grado. Sin usted nos hubiera costado demasiado, muchas gracias por su paciencia y constancia en este trabajo y más aun con nosotras, dándonos palabras de aliento, cuando más las necesitábamos, estar ahí para cualquier consulta que se nos ocurría y lo más importante muchas gracias por sus orientaciones.

Por último, pero no menos importante darle la gracias a mi tío Patricio Ramírez por aconsejarme y guiarme cuando más lo necesitaba.

## **INTRODUCCION:**

### **ASPECTOS GENERALES DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL:**

En el pasado, la Tributación Internacional, se centraba únicamente en el intercambio de bienes. Actualmente, este fenómeno es mucho más complejo. Se trata de intercambio de factores, tales como movimiento de personas; flujos internacionales de capital; actividades empresariales y profesionales; servicios e intangibles y economía digital.

La tendencia global actual, apunta a favorecer los intercambios transfronterizos y generar condiciones de neutralidad de los sistemas tributarios en los intercambios de factores.

Los niveles de neutralidad se dan en la medida que los estados formalizan acuerdos de libre comercio y tratados para evitar la doble tributación, sin embargo nos encontramos con situaciones y acciones derivadas de los Paraísos Ficiales, los que rompen el pacto fiscal y la solidaridad del sistema tributario.

### **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1. 1 ANTECEDENTES**

En el presente trabajo se analiza un fenómeno que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo y que, a pesar de todas las estrategias implementadas para poder acabar con este problema, sigue sucediendo y cada vez con mayor intensidad, ya que siempre nace una nueva manera de utilizarlo. En los últimos tiempos, se han caracterizado por un profundo proceso de globalización de las economías mundiales y locales, que han sufrido un proceso de integración con gran impacto en materia tributaria.

La evasión y elusión fiscal es uno de los grandes problemas de las economías locales e internacionales actualmente. El accionar de las firmas transnacionales o internacionales, la economía digital y los vacíos en las legislaciones permiten a las empresas evitar el pago de grandes sumas en concepto de tributación, algo que no solo afecta la recaudación de impuestos, sino también a la distribución del sistema tributario.

Algunas de las grandes empresas multinacionales se aprovechan de las lagunas normativas existentes para minimizar notablemente su carga impositiva global, lo que va en contra del estado donde ellos producen.

Hoy podemos visualizar 2 factores que han permitido la elusión o directamente, la evasión tributaria:

En primer lugar, la facilidad con la que las multinacionales evitan pagar impuestos, lo que se visualiza y acrecienta en los últimos años, socavando la fe en la equidad del sistema tributario en general.

En segundo lugar, el interés por replantear el sistema de tributación internacional de las empresas obedece al surgimiento de modelos de negocio muy rentables, basados en tecnología y altamente digitalizados.

Esto nos lleva a que la situación actual es especialmente nociva para los países de bajo ingreso, ya que los priva de ingresos que los ayudarían a lograr un mayor crecimiento económico, reducir la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En el transcurso del trabajo investigaremos y revisaremos que está haciendo la OCDE; G7 y G20 para evitar que la erosión de la base imponible y traslado de beneficios, ya que va en perjuicio del estado residente, colocando en marcha diferentes modelos con el propósito de coordinar las políticas a una escala global logrando minimizar la forma de evadir impuestos.

## **1. 2 PROBLEMÁTICA DE ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

En la primera parte de este trabajo, haremos una revisión crítica sobre los denominados “Paraísos fiscales”: su identificación, las consecuencias de su utilización sobre las bases fiscales de los demás países de tributación ordinaria y las herramientas por medio de las cuales organizaciones internacionales procuran evitar su uso evasivo y elusivo.

En la segunda parte se analiza las medidas que el estado chileno puede tomar para evitar el uso elusivo y/o evasivo de los territorios considerados paraísos fiscales, en perjuicio de su poder tributario.

## **1. 3 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1. 3. 1 Objetivo General**

Revisar el impacto económico y social que tiene la utilización de los paraísos fiscales, sobre los países de tributación ordinaria, al reducir los recursos necesarios para conseguir el bienestar de su población lo que amerita la constante reflexión sobre cómo combatirla. Lo cual tiene una mayor dificultad si se trata de un estado de los denominados “países en desarrollo”, por cuanto el mismo no tendrá el poder de negociación frente a estos “paraísos”, el cual sí tienen los estados desarrollados con tributación ordinaria.

### **1. 3. 2 Objetivo Específico**

Identificar las estrategias de planificación tributaria internacional utilizadas por las compañías para reducir su carga fiscal a partir de paraísos fiscales y las medidas necesarias que deben tomar los estados de tributación ordinaria como también los organismos internacionales para limitar y/o eliminar la evasión y elusión.

## **1. 4 ÁMBITO Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1. 4. 1 Ámbito Disciplinario y Empírico**

La connotación negativa de los paraísos fiscales se deriva de los siguientes aspectos:

1.- A través del manejo de los paraísos los contribuyentes con grandes negocios o patrimonios escapan de sus obligaciones fiscales. Lo anterior implica un daño al existir una reducción de los ingresos corrientes que deben recibir los estados para cumplir con sus deberes constitucionales, como es la provisión de bienes y servicios para su población.

2.- Los paraísos fiscales tienen una consecuencia en la competitividad de las compañías transnacionales, quienes aprovechan estas ventajas fiscales obtenidas y gracias a eso logran productos o servicios económicamente más competitivos. De ello se deriva una distorsión de la competencia en el mercado interno, cada vez que el precio más bajo no es logrado como consecuencia de una mayor productividad, sino por efecto de la evasión y elusión de obligaciones tributarias.

3.- Para cautivar la inversión extranjera, los países que no se consideran paraísos fiscales tienen que acudir a tasas de impuestos que les permitan ser competitivos frente aquellos. Lo anterior, comprime de forma importante su acceso a recursos que de no existir dicha “competencia dañina”, estarían a su disposición. Adicionalmente, la connotación negativa de los paraísos fiscales procede del hecho de que tienen una íntima relación con el ocultamiento del producto de las actividades ilícitas, lo que se conoce como lavado de dinero.

### **1. 4. 2 Ámbito Geográfico**

Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, por sus siglas OCDE, señala cómo el desarrollo de la globalización y el libre movimiento de flujo de capitales han cambiado la forma en que los sistemas fiscales de los países se relacionan mutuamente. Se explica allí que, en la era de la globalización, no solamente existe una íntima relación entre los sistemas fiscales, en razón a las transacciones y operaciones internacionales de los residentes de un estado con similares de otro, sino en la presencia y disputa por la inversión extranjera y por estos flujo de capital, lo cual ha llevado a que dichos países realicen reformas en orden a ajustar sus sistemas fiscales a ciertos principios y parámetros, para alcanzar de esta manera una mayor eficiencia y seguridad jurídica, para atraer los mencionados flujo capital.

En este sentido, podría decirse que la globalización ha tenido efectos positivos y negativos sobre los sistemas fiscales. Positivos, en razón a que ha procurado una competencia entre los



países para brindar mejores, más eficientes y seguras normativas fiscales. Y negativos, como consecuencia de que las personas y las empresas pueden eludir o evadir el pago de tributos, utilizando territorios que basan su competitividad sólo o de manera preponderantes en la posibilidad de acoger capitales sin cargas tributarias (o con cargas muy reducidas) y en tener restricciones a la relevación de información relacionada con dichos capitales.

Es incuestionable que la competencia tarifaria entre sistemas fiscales es legítima, tal y como afirma la OCDE, en el sentido de que no existen particulares razones para afirmar que dos países debían tener el mismo nivel y estructura de tributación, y de que dicha práctica de reducción del nivel de tributación depende exclusivamente de consideraciones de orden interno, que de manera ineludible están atadas al concepto de soberanía de cada Estado.

Existen diferentes países que se ven involucrados en desvío de ganancias al extranjero, donde se encuentran los que más ganan y los que más pierden gracias a las erosiones fiscales. (Ver anexo 1)

#### **1. 4. 3 Ámbito Temporal**

El problema de fondo consiste en que hoy los paraísos fiscales pueden llegar a erosionar las bases fiscales de los demás países, reduciendo o eludiendo de hecho la carga tributaria en otros Estados.

La erosión de la base fiscal en los países de tributación ordinaria tiene un impacto aún mayor en aquellos que no son económica y socialmente desarrollados, que ven limitadas sus posibilidades para financiar el incremento en cobertura y calidad de los servicios de salud, educación y cultura, entre otros. Y es que la obligación del Estado de proveer las condiciones mínimas necesarias para la vida digna de su población se dificulta o aun imposibilita, ante la carencia o reducción de los recursos disponibles.

Pero el efecto de los paraísos fiscales no termina ahí, pues para contrarrestar la disminución de dichos ingresos, el estado se ve obligado a gravar con mayor rigor las bases gravables de fácil ubicación e identificación, como las rentas del trabajo. En adición a ello, otros efectos indirectos de los paraísos fiscales son: reducción de las prestaciones sociales, creciente desigualdad social, deslocalización de empresas, desempleo y precariedad laboral.

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

Aspectos teóricos / Enfoques que existen / Aspectos que abarca

Los paraísos fiscales tomaron mayor fuerza después de la segunda guerra mundial. Esto se debe a la industrialización junto a la producción en línea, comercialización a nivel mundial y a la acumulación de activos tales como dinero, metales preciosos y petróleo, en algunas sociedades crearon estrategias para atraer el capital utilizando ventajas jurídicas y fiscales.

También estos se consideran como agujeros o vacíos legales, los cuales aprovechan diversas empresas lograr usar de manera inteligente para beneficiarse y disminuir su carga impositiva.

Antes de describir y mencionar paraísos fiscales, hay que tener conocimiento de algunos conceptos:

### **2. 1 Elusión y Evasión**

En cuanto al término elusión, se entiende que el(los) contribuyente(s), teniendo conocimiento de tributación o siendo asesorado, evitan que nazca el hecho imponible, con la finalidad de no realizar el pago de tributos o abaratar costos tributarios. Es importante señalar que eludir puede considerarse legal.

En cambio, el término evasión es cuando ya nació el hecho imponible y se busca reducir – a como dé lugar – costos tributarios, utilizando medios ilícitos y no vedados por las leyes, tales como:

“... el contrabando, fraude (engaño), actividades informales (fabricación clandestina, comercialización clandestina), etc. Es muy difícil medir la magnitud del impacto negativo en la recaudación fiscal, pero es altamente probable que se trata de un problema de cuantía mayor”.<sup>1</sup>

### **2. 2 Planificación tributaria**

La planificación tributaria es cuando un profesional capacitado en materia de tributación da un asesoramiento para que el pago de impuestos sea lo menor posible. Esta persona conoce las vías para que la base imponible logre minimizarse. También se le conoce como planificación tributaria, donde su funcionamiento es:

---

<sup>1</sup> CHAVEZ JOSÉ (2014) "Los paraísos fiscales y su impacto global en América Latina" Revista CIMEXUS, edición 9, p. 18, Editorial Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.

“... asesorar a la gerencia en relación con posibles ahorros tributarios, consolidar posiciones tributarias y sugerir controles necesarios para evitar sanciones y multas”.<sup>2</sup>

### **2.3 Paraísos fiscales para Chile**

En Chile, según lo estipulado y de acuerdo con la Ley de Impuesto a la Renta artículo 41 H, se consideran “regímenes preferenciales” a aquellos que cumplan con por lo menos dos de los siguientes requisitos:

- Países con tributación para las rentas de fuente extranjera inferior al 50% de la tasa del inciso primero del artículo 58 LIR.
- Jurisdicciones que no hayan celebrado con Chile que permita el intercambio de información para fines tributarios o el celebrados no se encuentre vigente.
- Los territorios o jurisdicciones cuya legislación carezca de reglas que faculten a la administración tributaria respectiva para fiscalizar los precios de transferencia e intercambio de información.
- Aquellos que no reúnan las condiciones para ser considerados cumplidores o sustancialmente cumplidores de los estándares internacionales aceptados en materia de transparencia e intercambio de información con fines fiscales por la OCDE.
- Aquellos cuyas legislaciones mantengan vigente uno o más regímenes preferenciales para fines fiscales, que no cumplan con los estándares internacionales en la materia de acuerdo a calificación efectuada por la OCDE.
- Aquellos que gravan exclusivamente las rentas generadas, producidas o cuya fuente se encuentre en sus propios territorios.

En Chile, la evasión y la elusión se combaten con las normas: Ley 19.738(2001); 20.780(2014); 21.210(2020) y 21.256(2020), que son “Normas para combatir la evasión tributaria”. Dichas leyes, tienen como objetivo disminuir estos tipos de comportamientos y para ello, constantemente se modifican o crean leyes entre las cuales destacan el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta, Impuesto a las Ventas y Servicios, Ordenanza de Aduanas y las leyes orgánicas de Servicio de Impuestos Internos, conocido como SII, Dirección nacional de Aduana y Tesorería General de la República.

Debemos mencionar las siguientes:

- Mayor eficiencia y trato más justo al contribuyente:

---

<sup>2</sup> CHAVEZ JOSÉ (2014) "Los paraísos fiscales y su impacto global en América Latina" Revista CIMEXUS, edición 9, p. 19, Editorial Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.

- Modernización de los medios de pago.
- Ampliación de plazos para declaraciones sin pago por medios tecnológicos.
- Ampliación del plazo de devolución a tres años.
- Facultad de anular denuncias y multas en casos que no constituyan amenaza al interés fiscal.
- Exclusión del procedimiento ejecutivo de cobro a las deudas menores que no excedan de un 50% de 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM).
- Nuevos planes de fiscalización del SII
  - Auditorías tributarias a medianas y grandes empresas.
  - Aumento de la prevención y presencia fiscalizadora.
  - Investigación de delitos tributarios y de falsificación de facturas.
  - Profundización del alcance y efecto de las operaciones renta e IVA.
  - Aumento en el control del cambio de sujeto del IVA.
- Fortalecimiento de las facultades de la administración tributaria
  - Incorporación expresa del Banco Central de Chile dentro de las entidades obligadas a informar los intereses pagados.
  - Extensión a 3 años en el plazo de revisión de las declaraciones de IVA, para igualarlo con el existente para revisar la generalidad de los impuestos.
  - Adecuación de normas aduaneras para combatir el fraude y contrabando aduanero.
  - Modernización y ampliación del concepto de equipaje para la correcta aplicación de los impuestos aduaneros.
  - Generación de un mecanismo más moderno para el cobro de los tributos aduaneros en el caso de mercancías que llegan por vía postal.
- Control de la evasión y elusión de grandes contribuyentes
  - Aplicación de depreciación normal para efectos de impuesto global complementario o adicional.
  - Obligación de tributar por la venta de bienes raíces agrícolas cuando aquella ocurre dentro de los cuatro años siguientes a su adquisición.
  - Limitación en el aprovechamiento de pérdida cuando tiene lugar una reorganización empresarial que involucra cambio de propiedad (entre empresas no relacionadas) y cambios de giro, antes y después de 12 meses. (regla de subcapitalización).
  - Resguardo de interés fiscal en el caso de intereses excesivos favorecidos con tasa reducida del impuesto adicional.

- Obligación de informar al SII para resguardar la correcta aplicación del Impuesto Adicional en el caso de intereses por préstamos o financiamiento extranjero, bonos y “debentures” emitidos en moneda extranjera por empresas constituidas en Chile, y ciertos servicios pagados al exterior.
- Listado de países con tasa de impuesto a la renta igual o superior a 30% para efectos de la deducción como gasto de los pagos al exterior.
- Extensión de la aplicación de IVA a la venta de activos fijos, excluyendo los bienes inmuebles.
- Se condiciona la devolución de remanente de IVA.
- **Modificación de normar tributarias**
  - Reducción de 50% a 15% del impuesto adicional a los bienes suntuarios.
  - Derogación en forma definitiva del crédito por contribuciones, excepto para las empresas constructoras e inmobiliarias por los inmuebles que construyan. Se mantiene dicho crédito, para bienes raíces agrícolas y para la actividad de explotación de bienes raíces en general.
  - Exención del impuesto a la renta, las ganancias de capital obtenidas por inversionistas institucionales no residentes en acciones de sociedades anónimas abiertas con presencia bursátil o en bonos del Banco Central, del Estado o de empresas privadas.
  - Exención de impuesto adicional a empresas comerciales aéreas y navieras.
  - Eliminación de la reliquidación mensual del impuesto único al trabajo.
- **Adecuación Institucional del SII y de la Tesorería general de la República**
  - Precisión en las funciones tributarias de SII y la Tesorería, respecto de los giros.
  - El SII liquidará reajustes e intereses que deba pagar o imputar el Fisco al efectuar devolución o imputación.
  - Restringe la información del impuesto territorial del SII a Tesorería.
  - Los antecedentes para la devolución del IVA exportador deberán presentarse únicamente al SII.
- **Creación de entidades específicas**
  - La Fiscalía de facturas falsas.
  - La Dirección de Grandes Contribuyentes.
  - Oficina de Lucha contra el Comercio Clandestino.
- **Creación y aumento de sanciones**

- Se sanciona a los contribuyentes que facultan a las notificaciones y citaciones hechas por el SII.
- Aumentan las sanciones por el no pago de impuestos detectado en fiscalización de los impuestos de recargo, traslación o retención.
- Se establece un nuevo delito aduanero asociado a la declaración maliciosa de características físicas de las mercancías de exportación.
- Se crean nuevas sanciones relacionadas con la falsificación de documentos tributarios.
  
- Declaración Jurada N.º 1907: Tipo de operación transfronteriza: naturaleza jurídica (servicios, asesorías técnicas, licencias, regalías, intereses de créditos, reembolsos de gastos, cuentas corrientes mercantiles, manufactura o reventa de bienes, entre otras).
- Declaración Jurada N.º 1913 (Acción 5 BEPS): sobre Caracterización Tributaria Global. Sección A: Identificación del Declarante. Sección B: Datos referidos a grupo o holding empresarial. Sección C: Datos referidos a reorganización empresarial. Sección D: Datos referidos a instrumentos financieros y/o contratos de derivados. Sección E: Datos referidos a resultado antes de impuesto. Sección F: Datos referidos a bienes de capital. Sección G: Datos referidos a operaciones internacionales.
- Declaración Jurada N.º 1937 (“Country by Country Report”): sobre distribución general de ingresos, impuestos y resultados por país, de Grupos de Empresas Multinacionales.

\*Los contribuyentes que estén obligados a presentar las DJ referidas, deberán hacerlo dentro de los plazos estipulado en la ley (meses de Mayo y Junio de cada año respectivamente), o bien en el plazo concedido si se solicita una prórroga para ello, bajo sanción de multa que puede llegar hasta 50 UTA (Unidades Tributarias Anuales), aprox CLP \$30.000.000.- ó US\$ 40,000.-.

## **2. 4 Paraísos fiscales para la OCDE**

La OCDE es quien más ha intentado regular y minimizar la evasión y elusión fiscal. Comenzó en 1998 con un informe llamado Prácticas Fiscales Nocivas (Harmful Tax Practice). Con dicho informe se expuso las formas irregulares de diferentes empresas multinacionales cometidas en materia fiscal para reducir su carga impositiva.

La OCDE identifica como paraíso fiscal a aquellas jurisdicciones que cumplen con cuatro requisitos:

- Impuestos mínimos o inexistentes sobre los ingresos.
- Falta de un sistema para el intercambio de información.
- Falta de transparencia.
- Ausencia de actividades económicas sustanciales en el destino.

## 2. 5 Paraísos fiscales en el mundo

Existen dos maneras de poder calificarlos:

- a) Por un lado, algunos estados buscan enumerar en una lista a los territorios o estados que deben ser considerados como paraísos fiscales. En determinados lugares se les llama la famosa “lista negra”, la cual casi siempre es cerrada. Las listas elaboradas de esta manera pueden tener limitaciones, ya que normalmente no están incluidos todos los que son, ni son todos los que hay.
- b) Por otro lado, otra manera de calificar los paraísos fiscales es a través de un sistema que relaciona la tributación efectiva o nominal del país de origen con la tributación efectiva del paraíso fiscal. De esta manera, se determina que se considera país o territorio de baja o nula imposición a aquel donde la tasa efectiva del impuesto a la renta, cualquiera que fuese la denominación que se dé a este tributo, sea cero por ciento (0%) o inferior a un cincuenta por ciento (50%) o más a la que corresponde en el país sobre rentas de la misma naturaleza.

## 2. 6 Administración y forma de utilizar paraísos fiscales

Cuando algún tipo de empresa multinacional logra comprender o logra una asesoría de cómo es el manejo de un paraíso fiscal entiende que el hecho de usar un paraíso fiscal y no tributar en su lugar de residencia, el cual normalmente es mal elevando que el del paraíso fiscal, es beneficioso para su economía, no así para los demás.

Los holdings y Off-Shore son las maneras más fáciles de ocupar los paraísos fiscales. El primero es un grupo de empresas o sociedades en el extranjero y el segundo son varias cuentas organizadas de una misma persona o cliente que so administradas por un director financiero y se va creando paquetes accionarios del portador.<sup>3</sup>

## 2. 7 ¿Los paraísos fiscales son siempre los mismos?

La nómina de paraísos fiscales está cambiando constantemente, a medida que algunas jurisdicciones (países) toman medidas controlar dichos lugares.

Los principales lugares que se consideran como paraísos fiscales publicada en base a las tasas de impuestos en estas jurisdicciones, los incentivos fiscales injustos que podrían ofrecer y su cooperación con esfuerzo internacionales para frenar la evasión fiscal.

---

<sup>3</sup> BOHÓRQUEZ OSCAR (2020) “*Paraísos Fiscales y su incidencia internacional en temas tributario*”. Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. página 8.

Un paraíso fiscal es un territorio o Estado que se caracteriza por su hospitalidad con los agentes económicos no residente, proporcionándoles una baja tributación y cobijo legal, con el principal objetivo de atraer riqueza para garantizar el sostenimiento y auge de la economía local.<sup>4</sup> La ausencia de una definición estable de los paraísos fiscales lleva obviamente a estimaciones diferentes respecto al número de los mismos.<sup>5</sup>

#### Paraísos Fiscales según diferente entidades

Según la OCDE:

- ❖ Andorra
- ❖ Anguila
- ❖ Antigua y Barbuda
- ❖ Antillas Neerlandesas
- ❖ Aruba
- ❖ Bahamas
- ❖ Bahrein
- ❖ Barbados
- ❖ Belice
- ❖ Gibraltar
- ❖ Isla de Man
- ❖ Islas Cook
- ❖ Islas del Canal
- ❖ Islas Maldivas
- ❖ Islas Marshall
- ❖ Islas Seychelles
- ❖ Islas Turcas y Caicos
- ❖ Islas Vírgenes Británicas
- ❖ Islas Vírgenes de Estados Unidos
- ❖ Jersey
- ❖ Liberia
- ❖ Liechtenstein
- ❖ Mancomunidad de Dominica
- ❖ Mónaco
- ❖ Monserrat
- ❖ Nauru
- ❖ Niue
- ❖ Panamá
- ❖ San Cristóbal y Nieves
- ❖ San Vicente y Las Granadinas
- ❖ Samoa
- ❖ Santa Lucía
- ❖ Tíngit
- ❖ Vanuatu

De acuerdo con la Oxfam:

- ❖ Islas Bermudas
- ❖ Isla Caimán
- ❖ Países Bajos
- ❖ Suiza
- ❖ Singapur
- ❖ Irlanda
- ❖ Luxemburgo
- ❖ Curazao
- ❖ Las Bahamas
- ❖ Jersey
- ❖ Barbados
- ❖ Mauricio

<sup>4</sup> BENTHAMI IKRAM (2015/2016) "¿Qué sabes del Fraude Fiscal?". Universidad Miguel Hernández. España. página 15.

<sup>5</sup> CHAVAGNEUX CHRISTIAN, PALAN RONEN (2007) "Los Paraísos Fiscales" El Viejo Topo. España. página 19.



❖ Islas Vírgenes Británicas

Aun cuando el Reino Unido no está considerado como paraíso fiscal, Oxfam destaca que hay cuatro de sus territorios en la lista: Islas Caimán, Bermudas, Jersey e Islas Vírgenes Británicas.<sup>6</sup>

Para Tax Justice Network

La red por justicia fiscal ofrece una lista similar de los principales facilitadores del abuso fiscal<sup>7</sup> son:

- |                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| ❖ Islas Vírgenes Británicas | ❖ Luxemburgo             |
| ❖ Islas Caimán              | ❖ Hong Kong              |
| ❖ Bermudas                  | ❖ Jersey                 |
| ❖ Países Bajos              | ❖ Singapur               |
| ❖ Suiza                     | ❖ Emiratos Árabes Unidos |

Según esta misma se dice que Estados Unidos aparece como el segundo país del mundo con más facilidades, detrás de las Islas Caimán y por delante de Suiza.

El periodista e investigador Nicholas Shaxson dice que “Estados Unidos figura entre los mayores paraísos fiscales del mundo debido a la magnitud de los activos que se mantienen en el país y que son propiedad de no residentes que se benefician del secreto financiero, incluso a través de empresas fantasma”.<sup>8</sup>

Lista de UE

La Unión Europea produce desde el 2017 su propia lista de jurisdicciones que están caracterizadas por la falta de cooperación en materia impositiva.

Inicialmente esta lista estaba conformada por 17 países, en 2017, pero ahora solo están los siguientes<sup>9</sup>:

---

<sup>6</sup> Oxfam. publicado en <https://www.oxfam.org/es/notas-prensa/oxfam-publica-una-lista-con-los-paraisos-fiscales-mas-agresivos-del-mundo>, visitada el 28/09/2021.

<sup>7</sup> TAX JUSTICE NETWORK. publicado en <https://taxjustice.net/press/la-clasificacion-de-paraisos-fiscales-muestra-que-los-paises-que-establecen-las-normas-fiscales-mundiales-hacen-lo-posible-para-ayudar-a-las-empresas-a-ignoralas/>, visitada en 12/09/2021

<sup>8</sup> CNN. (2021). publicado en <https://cnnespanol.cnn.com/2021/10/05/que-son-paraisos-fiscales-donde-se-encuentran-principales-orix/>, visitado en 19/11/21.

<sup>9</sup> EURONEWS (2021). publicado en <https://es.euronews.com/2021/10/05/la-union-europea-recorta-su-lista-de-paraisos-fiscales-pese-a-los-papeles-de-pandora>, visitado en 19/11/21.

- ❖ Fiji
- ❖ Guam
- ❖ Palau
- ❖ Panamá
- ❖ Samoa americana
- ❖ Trinidad
- ❖ Tobago
- ❖ Islas Vírgenes de Estados Unidos
- ❖ Vanuatu

### Caso Panamá Papers

Uno de los últimos casos que salieron a la luz en los últimos años, es conocido como 'Panamá Papers' o 'Pandora Papers'. Todo esto sucedió en el año 2016, pero volvió a surgir gracias a que se vieron involucrados muchas personas y empresas conocidas. Además, de que nuevamente se mencionan diferentes países y lugares que cumplen el mismo rol de Panamá.

Según el bufete de abogados Mossack Las Islas Vírgenes Británicas ocupan el puesto número uno, seguido de Panamá y las Bahamas.<sup>10</sup> (Anexo 2)

---

<sup>10</sup> STATISTA. (2016). publicado en <https://es.statista.com/grafico/4597/los-principales-paraisos-fiscales-de-los-panama-papers/>, visitado en 13/10/2021

## 2. 8 Paraísos Fiscales

En esta parte, enfocaremos nuestra investigación solo en algunos paraísos fiscales, que son para nosotras los más importantes, ya que tienen la características de tener un buen servicio financiero, son corporaciones offshore y con una gran confidencialidad.

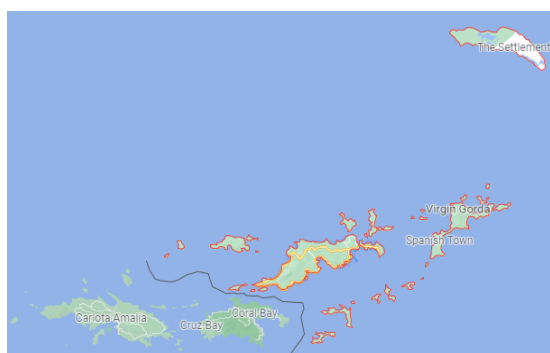
Nosotras daremos a conocer su ubicación y territorio.

- Islas Vírgenes Británicas

Se encuentra en la coordenada: latitud 18.5000000, longitud -64.5000000

Son un territorio británico de ultramar localizado al este de Puerto Rico, en aguas del mar Caribe y comprenden aproximadamente cincuenta pequeñas islas caribeñas; alrededor de quince están habitadas. Localizadas a unos kilómetros al este de las Islas Vírgenes Estadounidenses, el océano Atlántico Norte queda al norte y el mar Caribe al sur. (ver figura 1)

Figura 1



Lugar señalado en rojo.

Fuente:

<https://www.google.com/maps/place/Islas+V%C3%ADrgenes+Brit%C3%A1nicas/@18.5127624,-64.6445049,10z/data=!4m5!3m4!1s0x8c05739c2b6453cd:0x6da070eeb1ec3b3d!8m2!3d18.420695!4d-64.639968>

Figura 2



Lugar señalado en rojo.

Fuente:

<https://www.google.com/maps/place/Luxemburgo/@49.8452502,6.6508678,9.54z/data=!4m5!3m4!1s0x479545b9ca212147:0x64db60f602d392ef!8m2!3d49.815273!4d6.129583>

- Luxemburgo

La coordenada de este es latitud 49.610000, longitud 6.129600

Se trata de un Estado sin litoral, rodeado por Alemania, Bélgica y Francia. (ver figura 2)

- Islas Vírgenes de Estados Unidos

Se encuentra en la siguiente coordenada: altitud 18.335765, longitud -64.896335 y se localiza entre el mar Caribe y el océano Atlántico, a 80,5 km al este de Puerto Rico. El territorio consiste de cuatro islas principales: Saint Thomas (Santo Tomás), Saint John (San Juan), Saint Croix (Santa Cruz) y Water Island, así como una docena de pequeñas islas. (ver figura 3)

Figura 3



Lugar señalado en rojo.

Fuente:  
<https://www.google.com/maps/place/Islas+V%C3%ADrgenes+de+los+Estados+Unidos/@18.0903979,-64.3336812,9.94z/data=!4m5!3m4!1s0x8c051065f2daacb9:0xf91d891d1bc51c05!8m2!3d18.335765!4d-64.896335>

Figura 4



Lugar señalado en rojo.

Fuente:  
<https://www.google.com/maps/place/Gibraltar/@36.1295735,-5.3620556,15z/data=!4m5!3m4!1s0xd0cbf762714be35:0x384e25263600870f!8m2!3d36.140751!4d-5.35355>

- Gibraltar

Su coordenada es latitud 36.137741, longitud -5.345374, es un territorio británico de ultramar situado en una pequeña península del extremo sur de la península ibérica, haciendo frontera terrestre con España, país que reclama su soberanía. (ver figura 4)

- Panamá

Geográficamente se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: latitud 7.1207, longitud - 77.0924 y latitud 9.3846, longitud - 83.0307 el centro del continente americano, Su territorio está confinado entre las selvas del Darién y los océanos Atlántico y Pacífico. Y los países que lo limitan son Colombia y Costa Rica. (ver figura 5)

Figura 5



Lugar señalado en rojo.

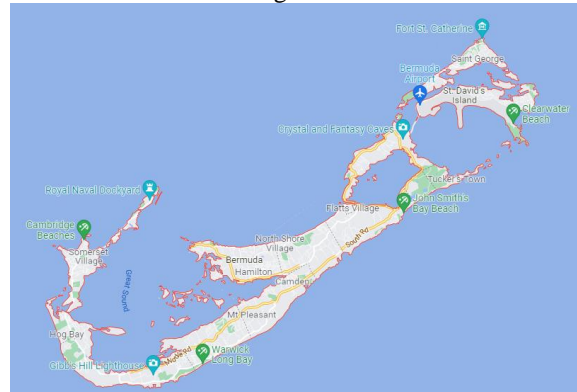
Fuente:  
<https://www.google.com/maps/place/Panam%C3%A1/@8.3768008,-82.3511842,7z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x8fa61583c8be2be3:0x79eee04d1fa59bcf!8m2!3d8.537981!4d-80.782127>

- Bermudas

Las coordenadas donde se ubican es latitud 32.3333000°, longitud -64.7500000

Es un territorio británico de ultramar miembro de la comunidad del Caribe situado en un archipiélago del océano Atlántico Norte, frente a la costa este de Estados Unidos. Está formada por más de 150 islas, extendidas básicamente en el mar de los Sargazos. Está en el camino de la corriente del Golfo frente a la costa de "Las Carolinas" y se extiende sobre un área de 54 kilómetros cuadrados.

Figura 6



Lugar señalado en rojo.

Fuente:

<https://www.google.com/maps/place/Bermudas/@32.3195115,-64.9064871,11z/data=!3m1!4b1!4m5!3m4!1s0x8a2d139e8668b0a5:0x3cdfdc72c99b8bc!8m2!3d32.3078!4d-64.7505?hl=es>

Figura 7



Lugares señalado en rojo.

Fuente:

<https://www.google.com/maps/place/Islas+Caim%C3%A1n/@19.4382662,-80.7035896,9z/data=!4m5!3m4!1s0x8f25863e2fb8aa29:0x7045c4d38770715e!8m2!3d19.3133!4d-81.2546>

- Islas Caimán

Su coordenada es latitud 19.322819, longitud -81.248700, son un territorio británico de ultramar dependiente de Reino Unido y ubicado al noroeste de Jamaica, entre la isla de Cuba y la costa de Honduras, en aguas del mar Caribe. Es uno de los diecisiete territorios no autónomos bajo supervisión del Comité de Descolonización de las Naciones Unidas.

## **CAPITULO III DISEÑO METODOLÓGICO**

El presente seminario tiene metodología de investigación, ya que se encuentra documentado bajo informes, estadísticas, libros, leyes vigentes, códigos vigentes y canales de prensa oficiales, en los cuales se profundiza el tema y se recopila la información para escribirla aquí.

Además, se incluye una encuesta realizada a los estudiantes de la Universidad Católica Silva Henríquez de las carreras Contador Público y Auditor e Ingeniería Comercial, la que es de autoría propia.

### **3. 1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La investigación que realizamos es de tipo descriptiva ya que el diseño es de recopilación de información para ser utilizada en un análisis explicativo.

Ninguna de las variables esta influenciada de ninguna manera, es decir, las variables o el comportamiento de estas no se encuentran en las manos de las investigadoras. Realizamos una investigación de diferentes secciones, pero pertenecientes al mismo grupo y para finalizar, los datos recogidos y analizados en esta investigación se pueden explorar más a fondo utilizando diferentes técnicas.

### **3. 2 FUENTES DE INFORMACIÓN**

#### **3. 2. 1 Fuentes de información primaria**

Realizamos una encuesta para saber el conocimiento que tienen los estudiantes sobre los paraísos fiscales. Con esto, poder describir y explicar la problemática de este, para así poder complementar o ayudar a que tengan un mayor conocimiento de este.

Población: Estudiantes de la Universidad Católica Silva Henríquez de las carreras de Contador Público y Auditor e Ingeniería Comercial.

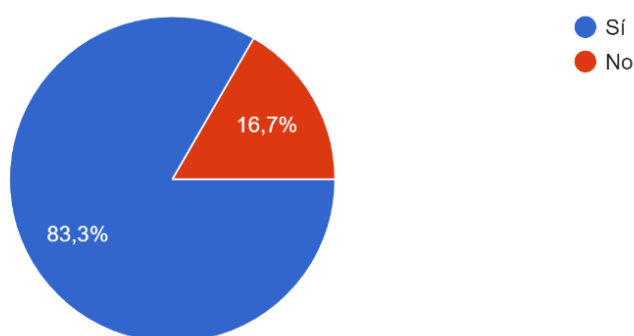
Muestra: Quedó conformada por 60 personas, estudiantes de la rama de Contador Público y Auditor e Ingeniería Comercial. Con las siguientes preguntas, daremos a conocer cuál es el conocimiento de la población escogida sobre los paraísos fiscales.

Tabla 2

1. ¿Tiene conocimiento de lo que es un paraíso fiscal?	Personas	%
SI	50	83,3%
NO	10	16,7%
TOTAL	60	100%

Gráfico 1

¿Tiene conocimiento de lo que es un paraíso fiscal?  
60 respuestas



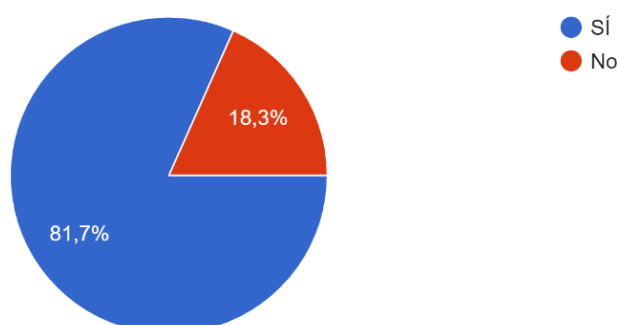
El gráfico 1 refleja que de las 60 personas que respondieron la encuesta, un 16,7% no conoce realmente el concepto de paraíso fiscal y según lo investigado, para Chile, son los países o lugares que tienen ausencia de transparencia, impuestos con baja o nula tributación, confidencialidad y anonimato de datos, lo que resulta atractivo para algunas empresas.

Tabla 3

2. ¿Sabe para qué sirve un paraíso fiscal?	Personas	%
SI	49	81,7%
NO	11	18,3%
TOTAL	60	100%

Gráfico 2

¿Sabe para que sirve un paraíso fiscal?  
60 respuestas



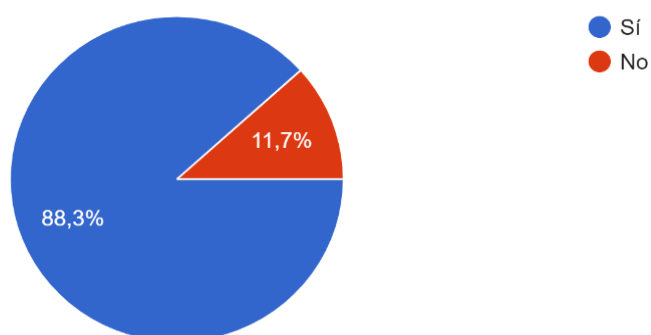
De acuerdo a la tabla 3, de los 60 estudiantes hay 11 (18,3%) que no conoce para que sirve un paraíso fiscal y actualmente, se ocupan como plataformas para invertir en otros mercados, con las ventajas tributarias propias de la jurisdicción respectiva. Normalmente, estas jurisdicciones contemplan cero tributaciones, o tributación a tasas muy bajas (5%-10%) sobre las rentas de fuente extranjera que la sociedad en el paraíso fiscal puede percibir, lo que hace atraer inversionistas de diferentes partes del mundo.

Tabla 4

3. ¿Cree que los paraísos fiscales aumentan los delitos tributarios?	Personas	%
SI	53	88,3%
NO	7	11,7%
TOTAL	60	100%

Gráfico 3

¿Cree que los paraísos fiscales aumentan los delitos tributarios?  
60 respuestas



El país que sirve como un paraíso fiscal, con su política del secreto bancario y cero tributos de impuestos, favorece al país que sirve como paraíso y al dueño del capital, pero causan un efecto negativo en el país que operan tal como la retribución del impuesto, reinversión de capital a la comunidad y según el gráfico 3 el 88,3% de los estudiantes piensan que un paraíso fiscal si aumenta los delitos tributarios.



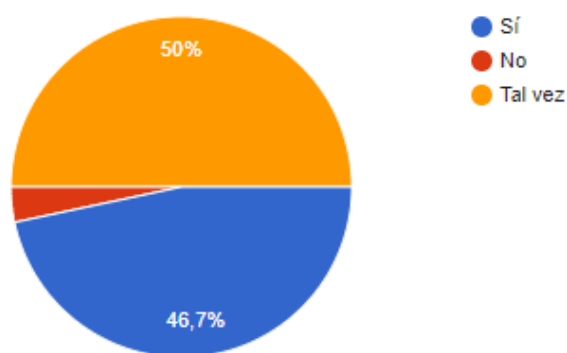
Tabla 5

4. ¿Considera que el dinero que salen de estos paraísos fiscales perjudica a la economía de los países?	Personas	%
SI	28	46,7%
NO	2	3,3%
TAL VEZ	30	50%
TOTAL	60	100%

Gráfico 4

¿Considera que el dinero que sale de estos paraísos fiscales perjudica a la economía de los países?

60 respuestas



Casi todos los estudiantes que respondieron la encuesta piensan que el dinero que sale de los paraísos fiscales perjudican a la economía de los países.

Debido a la cúspide de las grandes empresas con sus introducciones de capital en un país, acceden a una fuente importante de capital, con los convenios tributarios pactados, así alcanzando el cobro casi nulo del impuesto y la fuga de dinero hacia el paraíso fiscal, el único beneficio que obtiene el país es que accede al convenio de la utilización de mano de obra.

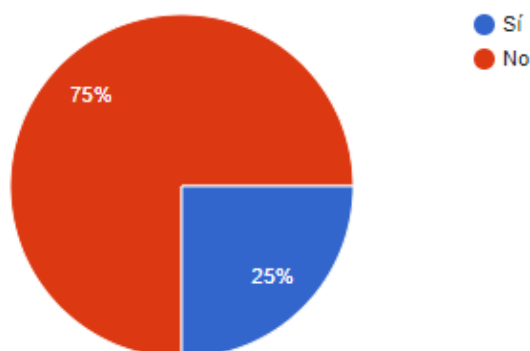
Tabla 6

5. ¿Considera usted que los paraísos fiscales influyen positivamente en la economía de un país desarrollado?	Personas	%
SI	15	25%
NO	45	75%
TOTAL	6	100%

Gráfico 5

¿Considera usted que los paraísos fiscales influyen positivamente en la economía de un país desarrollado?

60 respuestas



Según la tabla 5, 45 estudiantes creen que no influyen positivamente un paraíso fiscal en la economía de un país desarrollado y de acuerdo a lo investigado, no impacta mucho un paraíso fiscal en un país desarrollado porque la economía de ese país ya es lo suficientemente fuerte para mantenerse estable y si llegara a influir, puede ser tanto positiva como negativamente, atrae inversionistas, pero también los impuestos recaudados no serán muchos.

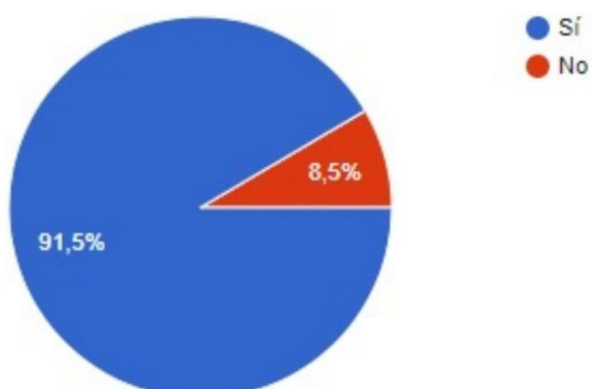
Tabla 7

6. ¿Los paraísos fiscales promueven el lavado de activos?	Personas	%
SI	54	91,7%
NO	5	8,3%
TOTAL	60	100%

Gráfico 6

¿Los paraísos fiscales promueven el lavado de activos?

60respuestas



Efectivamente los paraísos fiscales promueven el lavado de activos, ya que al ser algo ilegal y que no se puede introducir capital en un banco sin saber su procedencia, los paraísos fiscales se vuelven una vía totalmente viable para cualquier tipo de persona o empresa que quiera transformar el dinero ilícito en lícito, puesto que en esos lugares hay falta de transparencia, impuesto bajos y se crean tipos de compañías fantasmas.

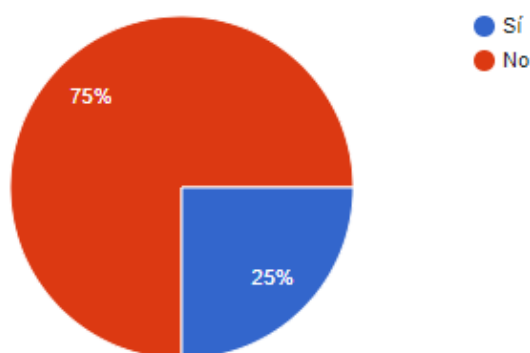
Tabla 8

7. ¿Considera que las compañías multinacionales se benefician de los paraísos fiscales?	Personas	%
SI	55	91,7%
NO	5	8,3%
TOTAL	60	100%

Gráfico 7

¿Considera usted que los paraísos fiscales influyen positivamente en la economía de un país desarrollado?

60 respuestas



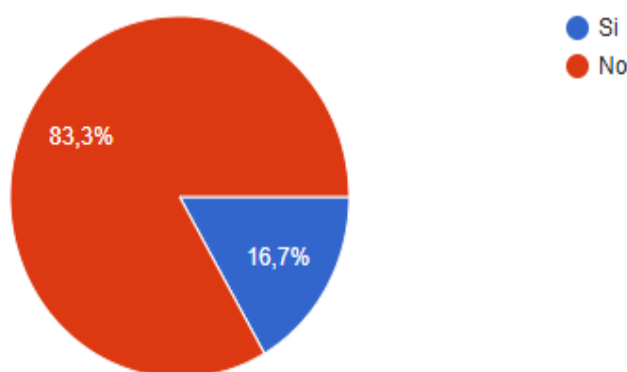
Las empresas multinacionales con operaciones en "paraísos fiscales" obtienen una rentabilidad que no es significativamente distinta al rendimiento de las empresas presentes sólo en países "no paraíso", ya que la información no es precisa, pues la falta de transparencia y de un intercambio efectivo de la información dificultan la obtención de datos reales acerca de las actividades de inversión de las empresas multinacionales en estos territorios.

Tabla 9

8. ¿Sabe las medidas que ha tomado Chile en contra de los paraísos fiscales?	Personas	%
SI	10	16,7%
NO	50	83,3%
TOTAL	60	100%

Gráfico 8

¿Sabe las medidas que ha tomado Chile en contra de los paraísos fiscales?  
60 respuestas



Muchas personas, y no solo estudiantes, desconocen el actuar de Chile en contra de los paraísos fiscales.

Nuestro país ha tomado diferentes medidas al respecto, entre las cuales destacan siguientes leyes:

Ley N° 20.780 de reforma tributaria, quienes inviertan en países extranjeros deberán informar al servicio de impuestos internos sobre sus negocios fuera del país.

Ley N° 19.738 normas para combatir la Evasión Tributaria, nuevas facilidades para acceder a información y aplicar los sistemas de control más eficazmente; coordinación institucional para promover un trato más eficiente y más justo hacia el contribuyente, incluyendo medidas en el caso de Tesorería y Aduanas; y el perfeccionamiento misceláneo de algunos vacíos legales en IVA y en los impuestos a la renta que hacen vulnerable el sistema a la elusión.

Ley N° 21.210 Modernización Tributaria, incorporó varias modificaciones a la Ley del IVA, dentro de ellas, introdujo un nuevo hecho gravado (gravo) especial de servicios, realizados o prestados por personas domiciliados o residentes en el extranjero, también

regulando la tributación y régimen administrativo del IVA y un régimen simplificado para los contribuyentes extranjeros.

Ley N° 21.256 Establece medidas tributarias que forman parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo en un marco de convergencia fiscal de mediano plazo y su objetivo es establecer una serie de beneficios tributarios a pequeñas y medianas empresas, como a microempresarios y conductores del transporte remunerado, como parte del plan de emergencia para la reactivación económica y del empleo, en el contexto de la pandemia del COVID-19 Coronavirus.

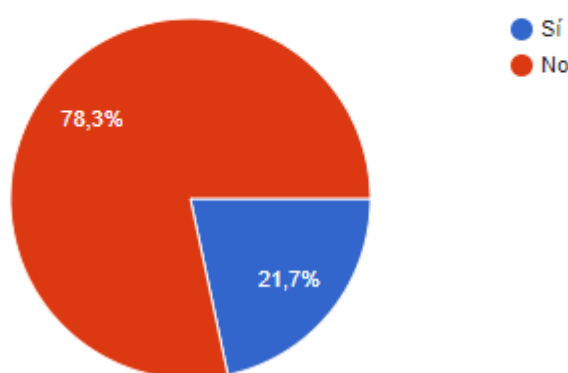
Tabla 10

9. ¿Conoce usted la función de la OCDE, G7 y G20 respecto de los paraísos fiscales?	Personas	%
SI	13	21,7%
NO	47	21,7%
TOTAL	60	100%

Gráfico 9

¿Conoce usted la función de la OCDE, G20 Y G7 respecto de los paraísos fiscales?

60 respuestas



La OCDE, G20 y G7, son organizaciones destinadas a tratar de mejorar los niveles de la economía, de las cuales se habla más adelante con mayor profundidad.

### 3. 2. 2 Fuentes de información secundaria

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización, en la cual 38 países miembros y diferentes socios se reúnen para cuestiones de ámbito mundial.

A través de diferentes foros para los gobiernos y luego la OCDE diseña normas, políticas e iniciativas públicas con el fin de generar un intercambio de prácticas para resolver problemas y obtener mayor éxito y bienestar económico local, nacional y mundial.

La OCDE es una sociedad importante dentro de la negociación de convenios multinacionales y en fijación de términos y condiciones.

Los integrantes que constituye la OCDE son 38 países: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía.

Los últimos países que se unieron son Colombia (2020) y Costa Rica (2021). El proceso de ingreso de Rusia está suspendido desde marzo de 2014. Además, la OCDE tiene un programa de cooperación reforzada con Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica y, se desarrollan actividades y foros en todas las regiones del mundo, incluyendo América Latina.<sup>11</sup>

Chile es miembro desde 2010.

#### BEPS

El proyecto BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*, en español: *Erosión de la base y desplazamiento del beneficio*); es un plan de acción del G-20 y la OCDE estos dos quieren eliminar la transferencia de beneficios y la base imponible. El objetivo central de este proyecto dar una respuesta internacional coordinada a las estrategias de planificación tributarias de empresas que aprovechan lagunas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos nacionales de los que pueden servir a las empresas multinacionales y desajustes en las normas tributarias para hacer

---

<sup>11</sup> OCDE. publicado en <https://www.oecd.org/acerca/miembros-y-socios/>, visitada en 21/09/21

desaparecer utilidades para efectos tributarios o que desplazan utilidades a países donde dichas empresas tienen poca o ninguna actividad real, pero donde los impuestos son bajos o inexistentes sobre las sociedades. El constante movimiento del progresivo capital y tales activos como la propiedad. El Proyecto BEPS se estructura en torno a 15 acciones que deben concluirse a finales de 2015. Luego de esto comenzará la etapa de implementación. Delegados del Servicio de Impuestos Internos y del Ministerio de Hacienda han participado periódicamente en las reuniones del CTPA en que se han discutido y elaborado las Acciones del Proyecto BEPS.

#### G07

También conocido como Grupo de los Siete, se inició por efecto de la crisis económica internacional de 1973. Está conformado por las potencias económicas más relevantes, que representan al 65% de la riqueza mundial, estamos hablando de Estados Unidos, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y Canadá.

Los delegados de estos países actúan como ministros de finanzas, economía y trabajo. Se reúnen anualmente en alguna de las ciudades de los países miembros. Su objetivo primordial es estudiar la situación económica y política de las naciones para poder identificar los problemas y buscar soluciones comunes.

#### G20

Asimismo llamado el Grupo de los Veinte, surgió en 1999 cuando los países de economías industrializadas y los países en desarrollo por industrializar se reunieron en Berlín. Los miembros de este son: Estados Unidos, Canadá, México, Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, Rusia, Japón, China, Corea del Sur, India, Indonesia, Turquía, Arabia Saudita, Sudáfrica, Argentina, Brasil, Australia, más el bloque de la Unión Europea.

Los jefes de Estado, directores de los bancos centrales y los ministros de economía y finanzas de los países nombrados anteriormente se reúnen anualmente. Se analizan temas relevantes de la actualidad económica global como la crisis financiera o los efectos de la globalización y debate sobre las posibles soluciones o medidas.

## **CAPITULO IV ANÁLISIS FUNCIÓN OBJETIVOS**

### **4.1 Las medidas de la planificación tributaria utilizadas por las empresas para disminuir la carga fiscal a partir de los paraísos fiscales.**

#### **4. 1. 1 Reorganización Empresarial**

Esta es una de las estrategias más ocupadas por las empresas. Se basa en la creación de una filial en un paraíso fiscal, empleando la relación de propiedad que tienen la matriz y su filial, de tal forma que aquella que inicialmente era matriz, se vuelve filial de la constituida en el paraíso fiscal. Un ejemplo es el famoso caso Tyco International Ltd. a que nos referimos a Hernández Viguera, el cual desplazó su compañía a las islas Bermudas en 1997, así logrando no pagar a la Administración estadounidense los tributos derivados de sus operaciones transnacionales.

#### **4. 1. 2 Precios De Transferencias**

Las “transferencia de precios” se redistribuyen las utilidades y beneficios obtenidos en todo el mundo, con el objeto de relocalizarse en paraísos fiscales o en lugares donde el tratamiento fiscal les dé mayores beneficios o exenciones.

#### **4. 1. 3 La Infracapitalización o Thin Capitalization**

Es la estructuración de empresas en un país de tributación ordinaria, con un capital mínimo y debajo al que una empresa en condiciones similares necesitaría para iniciar sus actividades. En efecto, se reducen los recursos para desarrollar la actividad, deben tomar préstamos de dinero de terceros, quienes a su vez son filiales o sucursales del mismo grupo empresarial ubicadas en paraísos fiscales. Esta figura, intereses, la sociedad infracapitalizada transfiere recursos a dichas filiales y sucursales, y logra los siguientes efectos de ahorro fiscal: 1) la filial o sucursal no tributa referente a esos intereses, ya que está ubicada en un paraíso fiscal, 2) la sociedad infracapitalizada toma como causal de deducción el pago de dichos intereses, con lo cual reducirá su base gravable.

#### **4. 1. 4 El Transferencia de la Propiedad Intelectual**

Tal práctica consiste en la reubicación de la propiedad intelectual en cabeza de entidades constituidas en paraísos fiscales, de tal forma que los ingresos por licenciamientos de uso de marcas o patentes, etc., ya no estarán en cabeza del sujeto residente y, por ende, ya no harán parte de su renta de fuente mundial, sino que se reputarán en cabeza de las entidades en los paraísos fiscales donde no pagarán impuesto o lo pagarán de forma nominal.



#### **4. 1. 5 Facilidades Ofrecidas por los Paraísos Fiscales para la Reducción de la Carga Impositiva**

Hay varias posibilidades que ofrecen los paraísos fiscales, que ayudan a las compañías reducir su carga impositiva en el país de residencia.

#### **4. 1. 6 Constitución de Sucursales o Filiales de Entidades Bancarias**

Estas ofrecen productos financieros que realizan movimientos de dinero y transacciones de todo tipo, sin poder identificar al titular de aquellos flujos de capital.

Por ejemplo, en el año 2002 en España la Fiscalía Anticorrupción, registro un “producto fiduciario offshore” que lo estaban ofreciendo los bancos españoles, cuyas filiales están en los paraísos fiscales, para abrir cuentas en la casa matriz en España, en las que se deposita el dinero de las inversiones españolas no identificadas, argumentando que los clientes de las filiales están protegidos con reservación de información. Dicha barrera es la que limita la legalidad del secreto bancario, procurando el anonimato de movilidad de capitales entre la cuenta de la matriz y las cuentas radicadas en las filiales, rompiendo el flujo de información para que las autoridades fiscales puedan cumplir con su objeto.

#### **4. 1. 7 Exenciones Tributarias de Depósitos e Inversiones**

Los intereses que se generan a través de depósitos o inversiones que se encuentran en las cuentas o productos financieros ubicados en los paraísos fiscales no se encuentran gravados, lo cual motiva una movilización de capitales hacia dichos centros. Lo anterior, sumando la imposibilidad de realizar efectivos intercambios de información, hace que dichos intereses no sean gravados ni en el país de la fuente, ni en el país de residencia.

#### **4. 1. 8 Reubicación del Domicilio Fiscal**

Los paraísos fiscales tienen legislaciones que se acomodan en el cambio de domicilio o residencia ya sean personas naturales como personas jurídicas. Esta logra reducir la tributación, es decir, el lugar al cual se transfiere el domicilio o residencia sólo se gravan las rentas bajo el concepto de fuente, y por defecto lo obtenido por fuera del paraíso fiscal no se grava.

#### **4. 1. 9 Los Paraísos Fiscales y la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo**

En 1996, los miembros de la OCDE expusieron la preocupación por las consecuencias de la “competencia fiscal nociva”, así dar a conocer su intención de tomar las medidas necesarias para limitar y eliminar dicha competencia.

El 9 de abril de 1998, la OCDE aceptó el Reporte sobre las Prácticas Fiscales Dañinas, fue creado por su Comité de Asuntos Fiscales y la ocupación es recomendar a los países miembros, esta se convirtió en una importante herramienta interpretativa para el análisis de estas legislaciones de dichos países. Con el tiempo algunos de los lineamientos nombrados en el proyecto fueron modificados, como se explica a continuación.

#### **4. 1. 10 Criterios para considerar un país como Paraíso Fiscal**

El Reporte sobre Prácticas Fiscales Dañinas, ayudan a identificar un paraíso fiscal y debemos considerar estas dos medidas:

- 1) Si la jurisdicción no sanciona los gravámenes a las ganancias o estos son sólo nominales.
- 2) Si se percibe un lugar para ser usado por no residentes para escapar de los impuestos de su país de residencia. Una vez corroborado lo anterior, debemos analizar la jurisdicción, territorio o lugar que presenta las siguientes características.

#### **4. 1. 11 No Intercambio de Información**

Es decir, si existen leyes o prácticas administrativas que eviten un intercambio efectivo de información relevante con otros gobiernos, sobre los beneficios obtenidos por los contribuyentes en dicho territorio.

#### **4. 1. 12 Ausencia de Transparencia**

Las jerarquías distribuyen las medidas para evitar que intercambien la información entre las entidades, así la regulación no permite que observadores externos controlen a los residentes que tengan relación económica con entidades ubicadas en dichos territorios.

#### **4. 1. 13 No Desarrollo de Actividades Sustanciales**

La ausencia de los requisitos sobre la actividad que se desarrolle en dicha jurisdicción sea sustancial. Lo cual evidencia que el objetivo de las transacciones hechas con esta jurisdicción persigue de manera evidente una ventaja fundamentalmente fiscal, y que no existe interés alguno de agregar o desarrollar valor a dicha transacción o flujo de capital.

Si concurren los elementos mencionados, tal territorio en un plano conceptual y de acuerdo con los criterios de la OCDE, debe ser considerado como un paraíso fiscal, o como un “no cooperante”, según la nueva clasificación de la OCDE adoptada a partir del Reporte del año 2001.

#### **Empresas que utilizan países como paraísos fiscales**

En Chile hay más de 20 firmas del IPSA que tienen filiales o están relacionadas con los Paraísos Fiscales como Islas Caimán, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, Islas Marshall, Liechtenstein, Aruba y otros estados con regímenes tributarios amables con el inversionista. Se trata de una actividad legal<sup>12</sup>. Ejemplo de estas empresas son:

#### **CHILENAS:**

##### **Islas Caimán**

1. Coca-Cola Embonor controla el 100% de Agencia Coca-Cola Embonor y a la embotelladora de Arica Overseas en la Islas Caimán, a esta última por el uso de este paraíso fiscal, la tiene enfrascada en una pugna judicial con el Servicio de Impuestos Internos de Arica, este le dio la razón al ente fiscal, que objeto el uso contable de más de US\$200 millones en pérdidas tributarias para el año fiscal del año 2010, usando para ello las sociedades creadas en 1999 en los paraísos fiscales, lo que le permitía pagar menos gravámenes.
2. También encontramos algunas empresas de Angelini: Antar Chile y Copec, esta última en el año 2010 adquirió AEI Colombia Investments Ltd. y AEI Colombia Holdings Ltd., estas sociedades se encuentran constituidas en las Islas Caimán. Posteriormente cambiaron su razón social por Copec Investments Ltd. y Copec Colombia Holdings Ltd., e objetivo de adquirir estas sociedades era para poder controlar la colombiana "Proenergía Internacional S.A.". Se señala que el propósito era realizar un reordenamiento de las inversiones en Colombia, el 29 de diciembre de 2011 se fusionaron las dos sociedades existentes en las Islas Caimán, subsistiendo sólo Copec Investments Ltd.

---

<sup>12</sup> La Segunda Online, publicado en <http://www.lasegunda.com/Noticias/Impreso/2012/09/777549/las-empresas-chilenas-top-con-sociedades-en-paraisos-fiscales>, visitada en 18/12/21.

3. Gener es otro caso de apuesta fuerte por las Islas, donde constituyó tres sociedades: EnergyTrade and Finance Corporation, esta puede invertir en "todo tipo de bienes corporales"; Gener Blue Water Islas Caimán, esta puede "llevar a cabo todo tipo de negocios e inversiones" y Genergia Power Ltd., esta última está hecha para "inversiones en Sudamérica". La empresa no explicó que implica todo lo anterior.
4. También en el rubro energético, en Colbún aseguran que no utilizan su filial de Islas Caimán Colbún International Limited, creada en 2001 para "optimización de eventuales negocios internacionales". La compañía agrega que "esta filial no ha sido utilizada, pues actualmente el 100% de las operaciones de Colbún se encuentran en nuestro país".
5. La CCU también se encuentran en este paraíso fiscal, CCU tiene 4 empresas en las islas caimán y 1 en Liechtenstein y estas son:
  - CCU Cayman Limited, con el objetivo de realizar "actividades de inversión de carácter financiero, comercial y mercantil". Está encabezada por Patricio Jottar Nasrallah, Hugo Ovando Zalazar y Ricardo Reyes Mercandino.
  - CCU Investments Limited. Su directorio está compuesto por Ovando Zalazar, Roelf Duursema y Reyes Mercandino
  - Saint Joseph Investments Limited, encabezada por el mismo Jottar y Reyes.
  - South Investments Limited. Los directores nuevamente son Jottar y Reyes.
  - La Southern Breweries Establishment está en Liechtenstein, y sobre la que se especifica que "no se dedica al comercio en un sentido estrictamente mercantil". ¿Su directorio? Guillermo Luksic Graig, Karl Josef Hier, Patricio Jottar Nasrallah, Hugo Ovando Zalazar y Ricardo Reyes Mercandino.
6. Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones (CMPC) cuenta con ocho empresas en paraísos fiscales: tres en islas Caimán, otra en Islas Marshall, esta encabeza tres filiales de Islas Vírgenes Británicas y la última se encuentra en bermudas.
  - Cayman Ltd.; Tussue Cayman Ltd., y Propa Cayman, todas creadas para distintos tipos de inversiones y, en particular, para lograr "participación como accionista en cualquier tipo de sociedad".
  - Bureo Shipping Co. S.A., presidida por Bertilda R. de Torres, la misma que a su vez encabeza las tres filiales de Islas Vírgenes Británicas: Kempe Holding Co. Ltd., Kempe (BVI) Holding Co. Ltd. y Wellington Holding Group S.A.
  - Odfjell & Vapores Ltd. Manejada por Timothy Counsell.

#### Las Islas Vírgenes Británicas

1. Entel, la que desde 1993 controla el 100% de Entel International B.V.I. Corp, con el objetivo de realizar inversiones internacionales estratégicas y en cuyo directorio figuran Richard Büchi B., Antonio Büchi B. y Felipe Ureta P.
2. Falabella tiene dos: Fallbrooks Properties Ltd. y Shearvan Corporate, esta última si un banco, Shearvan recibe el aval de Falabella Retail (\$ 17 mil

millones), pero más detalles no se conocen, puesto que Falabella declinó entregar su versión.

3. Sigdo Koppers tiene la filial SK International Ltda. Además, en 2011 adquirió la totalidad de ProAcer (Productos Chilenos de Acero Limitada) y junto con ellos dos filiales que venían en el paquete, ubicadas en Islas Vírgenes Británicas: Scaw BVI Ltda. y Somerton Ltd., y si de empresas offshore se trata, tienen el 100% indirecto en Magotteaux Overseas Ltd., en Chipre.

#### Lugares más exóticos

1. Soquimich, con tres sociedades en las Antillas Holandesas, una en Aruba y otra en Caimán.
  - SQM Corporation N.V.; SQI Corporation N.V. y SQM Investment Corporation. Todas tienen como gerente general a "N.V.Interpark".
  - En Aruba cuenta con Rs Agro-Chemical Trading A.V.V. y su gerente general es "CMS Corporate Magnament Services N.V".
  - Comercial Caimán Internacional S.A.

#### Paraísos no tradicionales

Según fuentes de Hacienda, una clave del paraíso fiscal es la reserva de la información. Pero después del atentado contra las Torres Gemelas, Estados Unidos, con ayuda de la OCDE, los presionó por más transparencia. Al quedar más expuestos, otros lugares asumieron como "paraísos no tradicionales", pues tienen alto resguardo de la información financiera y a la vez otorgan ventajas tributarias, entre estos destacan Singapur, Hong Kong y Delaware (Estados Unidos). Son lugares "amigables" para realizar negocios y proyectarlos al exterior.

1. Concha y Toro, por ejemplo, creó la subsidiaria VCT Group of Wineries Asia Pte. Ltd. en Singapur, donde la filial promueve y distribuye productos para la región.
2. Salfacorp tiene en Estados Unidos Salfa Overseas Inc. Su "relación comercial con Salfacorp S.A. es básicamente de propiedad y prestación de servicios".

#### INTERNACIONALES:

- ❖ Apple y la explotación del "doble sándwich irlandés – holandés" ha sido ampliamente criticado porque las utilidades no pagan impuestos en ninguna parte del mundo.
- ❖ Alphabet la matriz de Google, movió 15.900 millones de euros a una sociedad pantalla de las islas bermudas en el año 2016.
- ❖ Google también ocupó el doble sándwich irlandés – holandés se ahorró hasta 24.500 y 23.000 millones de dólares.
- ❖ Decathlon utiliza una estructura fiscal en Luxemburgo para ahorrar impuestos al retribuir a sus empleados de forma extraordinaria y la firma es Decathlon Internacional Share – Holding.
- ❖ General Electric usó una serie de paraísos fiscales ellos ganaron US\$11.000 de unas ventas totales de US\$150.000 millones.
- ❖ Microsoft trasladó US\$21.000 millones a las filiales de los paraísos fiscales, el cual utilizó estas lagunas fiscales para evitar pagar US\$7.000

- ❖ Farmacéutico Pfizer tiene domicilio fiscal en Delaware y al menos 14 subsidiarias en este paraíso fiscal de estados unidos, esta empresa dejo de pagar a la Sunat 884 millones de dólares en impuestos entre los años del 2013 y 2015.
- ❖ Exxon Mobil ocupa a España como paraíso fiscal y esta gano 10.000 millones en dos años sin pagar un euro en impuestos

Todas las empresas anteriormente mencionadas utilizan distintos paraísos fiscales con el fin de pagar menos impuestos, reduciendo su base imponible y teniendo un gran patrimonio en los regímenes preferenciales.

Tabla 1

Dinero estimado en paraísos fiscales:

<b>Empresa</b>	<b>MM€</b>
Apple	1.883,90
Pfizer	1.821,72
Microsoft	1.167,39
General Electric	979,10
IBM	644,86
Merck	557,31
Alphabet (Google)	548,83
Cisco Systems	546,00
Johnson & Johnson	546,00
Oracle	401,00
Exxon Mobil	480,00
Procter & Gamble	461,17
Citigroup	425,41
Chevron	427,27
Amgen	306,80
PepsiCO	378,33
Gilead Sciences	268,22
Coca-Cola	300,22
JPMorgan Chase	325,63
United Technologies	272,90
Medtronic	272,90
Intel	253,14
Wal-mart Stores	245,61
Goldman Sachs Group	268,19
Bank of America	169,38
Mondelez International	180,68
Dow Chemical	175,97
Honeywell International	156,21
American Express	93,15
Berkshire Hathaway	97,86
General Motors	64,92
MetLife	46,11
Home Depot	32,93
Morgan Stanley	95,98
Prudential Financial	30,11
Ford Motor	51,75
Phillip 66	26,34
Wells Fargo	18,82
Walt Disney	25,40
Allegan	18,81
American International Group (AIG)	16,93
Verizon Communicatios	15,99
Capital One Financial	14,11
Boeing	6.586,61
UnitedHealth Group	4.318,94
Comcast	N/A
AT&T	N/A

CVS Health	N/A
US Bancorp	N/A
Walgreens Boots Alliance	N/A
<b>TOTAL</b>	<b>151.179,44</b>

Fuente: [https://cronicaglobal.elespanol.com/graficnews/empresas-dinero-paraisos-fiscales\\_71383\\_102.html](https://cronicaglobal.elespanol.com/graficnews/empresas-dinero-paraisos-fiscales_71383_102.html)

El patrimonio de muchas empresas multinacionales es de miles de millones de dólares según señala el periódico “Statista”, el cual hizo un estudio el año 2017, donde refleja la cantidad de dinero de las empresas que está en los diferentes paraísos fiscales.

Así es como, mediante un gráfico, se da a conocer que gran parte del patrimonio de la empresas está en los regímenes preferenciales. (Ver anexo 3).



## **CAPITULO V: CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y BIBLIOGRAFIA**

### **5. 1 CONCLUSIÓN**

A modo de conclusión, haremos un rápido recorrido por cada punto señalado anteriormente para así poder resaltar la mayor relevancia de este y para complementar este análisis se comentará de forma paralela y posibles recomendaciones.

Es oportuno señalar, como primer punto, luego de años de debate en diversos foros internacionales, las peligrosas prácticas tributarias debe tener atención por parte de las autoridades nacionales competente en la definición de políticas, toda vez que se trata de llevar a cabo una acción común a fin de preservar los recursos tributarios de los países frente a maniobras desarrolladas en jurisdicciones nacionales o dominios que califican como paraísos fiscales. Como podemos ver, tanto el gobierno de los Estados Unidos como la OCDE, están acogiendo las medidas para constituir los controles más severos sobre las operaciones o transacciones que se realizan con los paraísos fiscales, a consecuencia de obligarlos a flexibilizar su confidencialidad bancaria, además de respaldar los acuerdos específicos sobre intercambio de información fiscal. El Congreso de los Estados Unidos está conteniendo un proyecto de ley que exige sanciones a los paraísos fiscales que no se adhieran a los acuerdos de intercambio de información fiscal, a tal punto que se impediría a los residentes mantener relaciones bancarias con los mismos. Algunas medidas han sido recogidas en la legislación local pero las acciones individuales tienen un alcance restringido y en tal virtud parece aconsejable sumarse a los países de la OCDE para armonizar las medidas pertinentes y de tal forma, conformar un frente conjunto para combatir la evasión y elusión fiscal internacional.

El segundo punto de inquietud lo componen los denominados regímenes fiscales preferentes que generen una disputa desleal con el proceso de captación de inversiones. Se ha tomado adecuadamente conciencia de la magnitud del dilema en cuanto afecta de manera sensible la acción de gobierno, al aminorar la obtención de recursos y contribuir al desempleo. El problema planteado por parte de la OCDE reconoce su origen en el interior de Europa puesto que varios países, con mano de obra muy apta, están utilizando regímenes muy amplios y ello genera la reubicación de las empresas.

Tercer y último punto, en el ámbito local se debe señalar que los cambios legislativos de las últimas leyes: 19.738(2001); 20.780(2014);21.210(2020) y 21.256(2020) donde se incluye entre otras materias el abuso de las formas jurídicas, precios de transferencia,

lo que ha alineado aún más al país con el mundo avanzado, en temas que cooperar a preservar al recaudamiento del impuesto a las ganancias, pero es destacable que ello obliga a una mayor capacitación o entrenamiento de las áreas técnicas de la administración u organismo como al SII y Dirección de Nacional de Aduanas, para realizar un control adecuado del cumplimiento de las normas.

La armonización de políticas tributarias, la conformación de un régimen impositivo más justo, sin que ello obstaculice la formación del ahorro y la inversión, pierde eficacia si no se consolida una administración fiscal moderna y eficiente.

En la encuesta realizada nos pudimos dar cuenta de que algunos de los estudiante que respondieron, no conocían términos que son importantes en materia de la economía y, sobre todo, tributaria, lo que podría reflejar que parte de población no conoce dichos términos y nuestro fin con este seminario es dar a conocer lo que son los paraísos fiscales y su impacto a nivel nacional como internacional, algo que se explicó a lo largo del trabajo.

## **5. 2 RECOMENDACIONES**

### **5. 2. 1 Relativas a nuestra legislación interna:**

- Adaptación de las normas para contemplar los casos de las empresas o sociedades extranjeras controladas, pretendiendo contener la competencia fiscal nociva.
- Aplicación de las normas que se consideran en el caso de los fondos de inversión extranjera de forma que no generen la competencia fiscal.
- Que los países:
  - Practiquen las normas de intercambio de información sobre sus operaciones internacionales o externas.
  - Tengan un sistema previo de decisiones administrativas a las transacciones a realizar y publiquen las condiciones bajo las cuales se aceptan, se rechazan o se revocan.
  - Tener pautas de la normativa sobre precios de transferencia, siguiendo las orientaciones de la OCDE y que se contengan de aplicar normas sobre una práctica fiscal peligrosa.
  - Para los que realizan estas prácticas, examinar la normativa que regula acceder a la información bancaria, a fin de eliminar obstáculos a las autoridades fiscales.

### **5. 2. 2 Relativas a los Convenios Tributarios:**

- Establecer que en los convenios tengan disposiciones para eliminar el uso de estos para contribuyentes o rentas que resulten unas prácticas fiscales muy peligrosas, así examinando las disposiciones vigentes en los tratados con tal de impulsar el modelo de la OCDE contenga las disposiciones o aclaraciones para ello.
- Aclarar las incertidumbres o expresiones ambiguas en los comentarios del Modelo de la OCDE respecto de las medidas nacionales antiabuso.
- Que el comité de Asuntos Fiscales elabore una lista para poder descartar las ventajas convencionales a ciertas rentas y/o determinadas actividades, facilitando los fines de su consideración por los países miembros en oportunidad de negociar tratados.
- Que los países:
  - Evaluar las denuncias de los convenios que estuvieran registrados en los paraísos fiscales y que en el futuro no se anoten a los tratados fiscales con dichos países.
  - Implementar el intercambio de información y asistencia mutua, inspecciones simultáneas y programas coordinados de entrenamiento y capacitación de funcionarios.
  - Revisar la normativa actual para poder percibir el impuesto o crédito fiscal de otros países, disponiendo que el Comité de Asuntos Fiscales continúe profundizando sus trabajos en esta materia.

### **5. 2. 3 Referente a incrementar la Colaboración Internacional Frente a las Prácticas Fiscales Nocivas:**

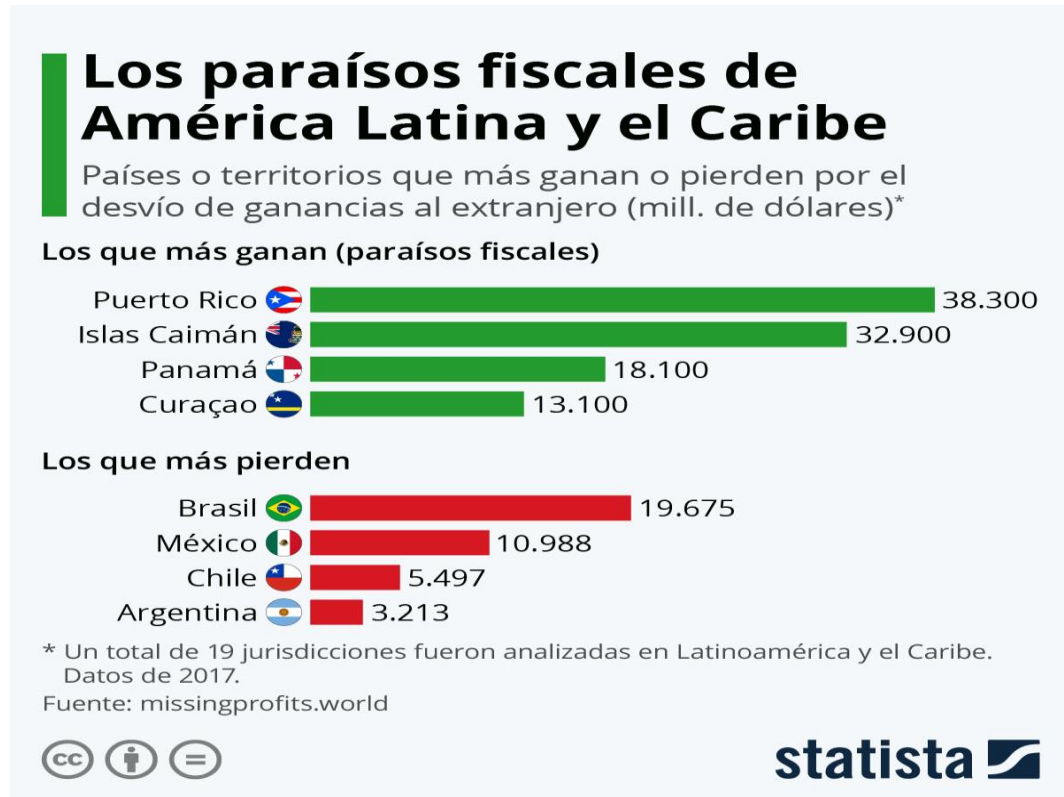
- Los países apoyen las normas que se adjuntan y la creación de un Foro que las implemente.
- El Foro establece un diálogo con los países no miembros, por medio de otras instituciones u organismos fiscales internacionales, con el objeto de promover las recomendaciones.
- Invitar a los países que tengan vínculos especiales o particulares de orden político, económico o de otra índole con paraísos fiscales a que procuren que esas relaciones no contribuyan a crear una competencia fiscal peligrosa, básicamente en el caso de países con territorios dependientes o dominios que son paraísos fiscales.
- El comité se encarga de elaborar y promover un conjunto de criterios que guíen a las autoridades competentes en la aplicación de las pautas o recomendaciones.

#### **5. 2. 4 Otras recomendaciones:**

- Permuta de información fiscal y financiera entre países, sin retraso ni excusas. Para poder comparar la base de datos de la Agencia Tributaria de cualquier Estado con la de otro país.
- Todas las compañías han de presentar a los gobiernos correspondientes un informe anual de actividad realizada, impuestos pagados y beneficios finales, país por país donde actúen.
- Condenar con multas o bloqueando las cuentas bancarias a quienes trabajen con paraísos fiscales, tras ser declaradas ilegales.
- Hacer públicos los acuerdos de multinacionales con los gobiernos. Por ejemplo los casos de IKEA, Amazon o Burberry con Luxemburgo o Apple con Irlanda nos revelan que las multinacionales firman acuerdos para pagar menos del 1% de impuestos en los estados donde operan. Esos acuerdos deben ser públicos.
- Realizar vigilancia a bancos, asesorías fiscales y abogados, intercesores necesarios para la evasión y elusión fiscales.
- El personal de las empresas o sociedades de los países que conmutan o aceptan información tributaria deben ser plenamente independientes.
- Crear y admitir una ley de transparencia sin limitaciones para acabar con la opacidad financiera y fiscal.
- Prever que las empresas transnacionales de realizar transferencias internas al grupo empresarial, sin ningún pretexto económico y productivo, con el objetivo de reducir la carga tributaria.
- Derogar a las sociedades registradas en los paraísos fiscales si no garantiza su transparencia y que sus ingresos revelen la identidad de los beneficiarios titulares.

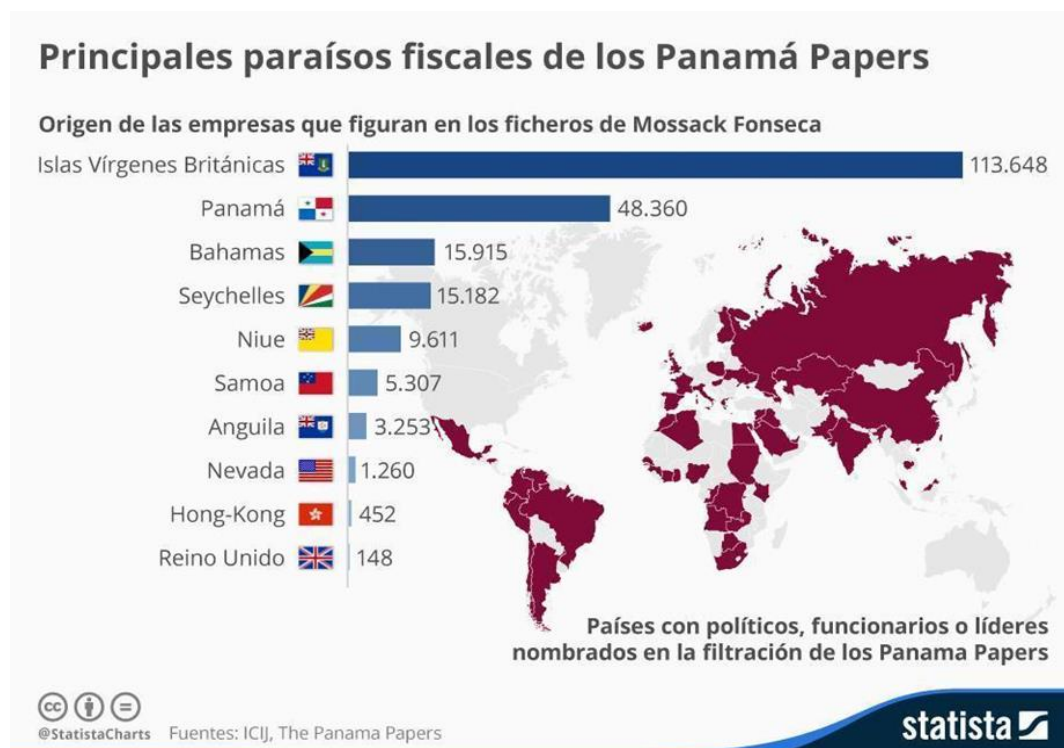
### 5.3 ANEXOS

#### Anexo 1



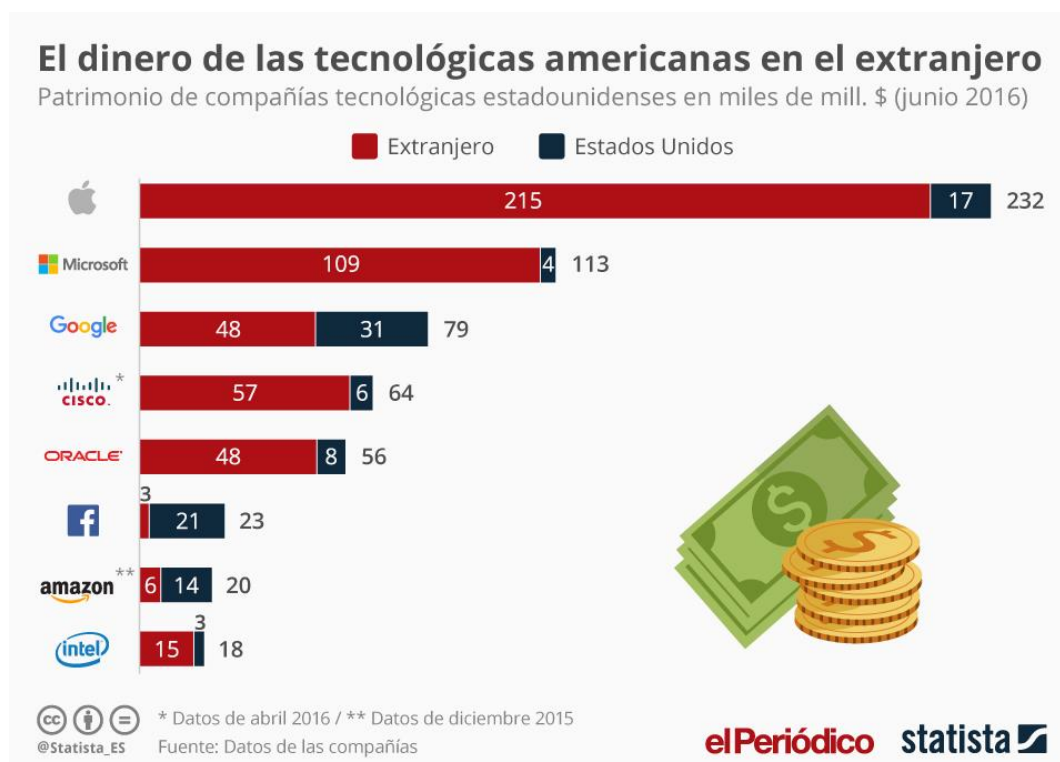
Fuente: <https://es.statista.com/grafico/22298/paraisos-fiscales-de-america-latina-y-el-caribe/>

#### Anexo 2



Fuente: <https://es.statista.com/grafico/4597/los-principales-paraisos-fiscales-de-los-panama-papers/>

Anexo 3



Fuente: <https://es.statista.com/grafico/5650/donde-guardan-su-dinero-las-tecnologicas-americanas/>

### 5. 3 BIBLIOGRAFÍA

BBVA. (2020) publicado en <https://www.bbva.com/es/g7-g20-diferencian/>, visitado en 25/08/21.

BENTHAMI A. IKRAM (2015/2016). *¿Qué sabemos del Fraude Fiscal?*, España. Universidad Miguel Hernández, 45p.

CHÁVEZ JOSÉ (2014) *Los paraísos fiscales y su impacto global en América Latina*, Revista CIMEXUS, México, 30p.

Crónica Global, publicado en [https://cronicaglobal.elespanol.com/graficnews/empresas-dinero-paraisos-fiscales\\_71383\\_102.html](https://cronicaglobal.elespanol.com/graficnews/empresas-dinero-paraisos-fiscales_71383_102.html), visitada en 27/12/21.

El economista, publicado en <https://www.eleconomista.es/empresas-finanzas/noticias/8917804/02/18/Decathlon-usa-una-firma-en-Luxemburgo-para-entregar-acciones-a-la-plantilla.html>, visitada en 22/12/21.

El país, publicado en [https://elpais.com/diario/2011/02/27/economia/1298761201\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2011/02/27/economia/1298761201_850215.html), visitada en 27/12/21.

Expansión, publicado en <https://www.expansion.com/economia-digital/companias/2018/01/03/5a4cb0d822601d484f8b460b.html>, visitada en 28/12/21.

OCDE. Acerca de la OCDE. publicado en <https://www.oecd.org/acerca/> visitada en 2021.

OCDE. Newsroom. publicado en <https://www.oecd.org/newsroom/la-ocde-presenta-los-resultados-del-proyecto-beps-de-la-ocde-y-el-g20-para-su-discusion-en-la-reunion-de-los-ministros-de-finanzas-del-g20.htm> visitada el 28/09/2021.

OCDE (2013). Lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Editions OCDE. <https://dx.doi.org/10.1787/9789264201224-es>

Ojo Público, publicado en <https://ojo-publico.com/888/La-receta-offshore%3A-4-farmac%C3%A9uticas-eludieron-millones-de-d%C3%B3lares-en-impuestos-de-pa%C3%ADses-pobres>, visitada en 27/12/21.

La Segunda Online, publicado en <http://www.lasegunda.com/Noticias/Impreso/2012/09/777549/las-empresas-chilenas-top-con-sociedades-en-paraisos-fiscales>, visitada en 18/12/21.

La Tercera, publicado en <https://www.latercera.com/noticia/microsoft-aprovecho-brechas-fiscales-para-evitar-pagar-us7-000-millones-en-eeuu/>, visitada en 27/12/21.

PRIETO RAFAEL (2008). *“International Law” Revista Colombiana de Derecho Internacional*, edición 11, 249.351p. Editorial Universitaria, Bogotá, Colombia.

SCIELO URUGUAY (2017). *Relación existente entre paraísos fiscales, lavado de activos y defraudación tributaria. Un análisis desde la normativa de Ecuador*, publicado en [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2301-06652017000200003](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652017000200003) visitada en 19/10/2021.

SII. Estimación de la evasión tributaria en Chile. 1999. publicado en [https://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios/Antecede.htm](https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/Antecede.htm) visitada el 15/08/2021.

Xataka, publicado en <https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/google-abandona-doble-irlandes-entramado-para-evadir-impuestos-a-traves-irlanda-paraisos-fiscales>, visitada en 22/12/21.